



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA
RESOLUCIÓN NÚMERO 036 DEL 30 DE ENERO DE 2020**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA LA VIGENCIA 2020, EN LA EMPRESA DE DESARROLLO
URBANO DE ARMENIA LTDA. EDUA”**

EL Gerente de La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. en uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial las que le confieren los estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, actualizó el Modelo Estándar de Control Interno MECI, conforme el Decreto 1499 de 2017, el cual señala en el ARTÍCULO 2.2.23.2. *“Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5º de la Ley 87 de 1993”*

Que de acuerdo a la estructura de actualización Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, debe implementar un Plan institucional de formación y capacitación, el cual hace parte del MÓDULO PLANEACIÓN Y GESTIÓN, COMPONENTE TALENTO HUMANO elemento CALIFICACIÓN ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS.

Que de acuerdo al diagnóstico elaborado en la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA, referente a las necesidades de formación y capacitación para la vigencia 2020, éste arrojó resultados según las encuestas aplicadas, y se determinan los temas hacia los cuales se debe enfocar el Plan de formación y capacitación.

Que los planes y programas de capacitación se deberán expedir con base en los parámetros y directrices señalados en el Decreto Ley 1567 de 1.998 y el Decreto N°894 de 2017, *“Por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”*, el cual modifica el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998.





**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA
RESOLUCIÓN NÚMERO 036 DEL 30 DE ENERO DE 2020**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Capacitación — PIC DE LA Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA para la vigencia 2020, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a partir de la expedición del presente acto la implementación del Plan Institucional de Capacitación PIC, para que se ejecute en la de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA.

ARTICULO TERCERO: Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Plan Institucional de Capacitación PIC lo requiera.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se divulgará y socializará a través de la página Web de la EDUA.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia - Quindío, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

JAMER CHAQUIP GIRALDO MOLINA

Gerente

Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA

Proyectó y Elaboró: Andrés Mauricio Olarte.- Director Administrativo y financiero

Mayra Alejandra Parra Téllez.- Abogada Contratista

Anexo: Plan Anual Anticorrupción y de Atención al Ciudadano más sus componentes (1, 2,4 y 5).